EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y no habiendo sido posible practicar notificación a los titulares de los nichos sobre los que se van a acometer la rehabilitación en el Cementerio municipal, se hace pública la Resolución de Alcaldía nº 855 de fecha 28 de Septiembre de 2018, del siguiente tenor literal

“Por este Ayuntamiento a través de la empresa "Construcciones y Promociones Béticas 2012. S.L.", se está ejecutando la obra "Rehabilitación de nichos y ejecución de red de saneamiento en el cementerio municipal”.

Siendo necesario para la reparación de los nichos nº183 al nº186 y del nº188 al nº194, con emplazamiento en calle San Andrés del Cementerio Municipal", la exhumación de los restos cadavéricos que se encuentran en los mismos y su depósito en lugar adecuado y una vez finalizadas las obras de adecentamiento de los mismos proceder a su inhumación en el nicho originario.

Visto lo establecido en los artículos 23 y 24 del Decreto 95/2001, de 3 de Abril, `por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria de Andalucía y en base a las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.s) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, HE

RESUELTO.

PRIMERO: Autorizar de oficio la exhumación de los restos cadavéricos de los nichos nº183 al nº186 y del nº188 al 194, con emplazamiento en Calle San Andrés del Cementerio Municipal, para su depósito en lugar habilitado al efecto.

SEGUNDO: Indicar que una vez finalizadas las obras de rehabilitación se procederá a su inhumación en el nicho originario.

TERCERO: Ordenar de conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas , la inserción de la presente resolución en el B.O.E., por espacio de 10 días , a efectos de que por los interesados o titulares de derechos sobre los mismos puedan formularse alegaciones . Asimismo se publicará en la página web del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios,

CUARTO: Concluido el plazo de exposición pública se procederá sin más trámites a la realización de las actuaciones necesarias para dar cumplimiento a la exhumación.

QUINTO: Notifíquese la presente al Encargado general de este Ayuntamiento así como al sepulturero municipal a los efectos oportunos.”

Lo que se hace público en La Puebla del Rio, en la fecha abajo indicada.

EL ALCALDE

Firmado electrónicamente

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Código Seguro De Verificación:  Firmado Por | 9nS/Re1OpCpXQN596A1AwQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Manuel Bejarano Álvarez | Firmado | 01/10/2018 12:15:40 |
| Observaciones |  | Página | 1 / 1 |
| Url De Verificación | <https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9nS/Re1OpCpXQN596A1AwQ==> | | |